

SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL - FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

ASUNTO: Solicitud de Publicación en Página del Requerimiento Especial por inexactitud en declaraciones tributarias.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 mayo de 2026

DEPENDENCIA QUE PROFIERE EL ACTO: Tesorería General del Municipio de Armenia – Jefatura de Fiscalización y Liquidación.

MOTIVO: Requerimiento Especial devuelto por la empresa de mensajería sin surtir el trámite de notificación.

El área de Fiscalización y Liquidación de la Secretaría de Hacienda Municipal – Tesorería General en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar por AVISO EN PÁGINA WEB los actos administrativos relacionados a continuación, los cuales fueron devueltos por la empresa de mensajería sin que se surtiera el trámite de notificación.

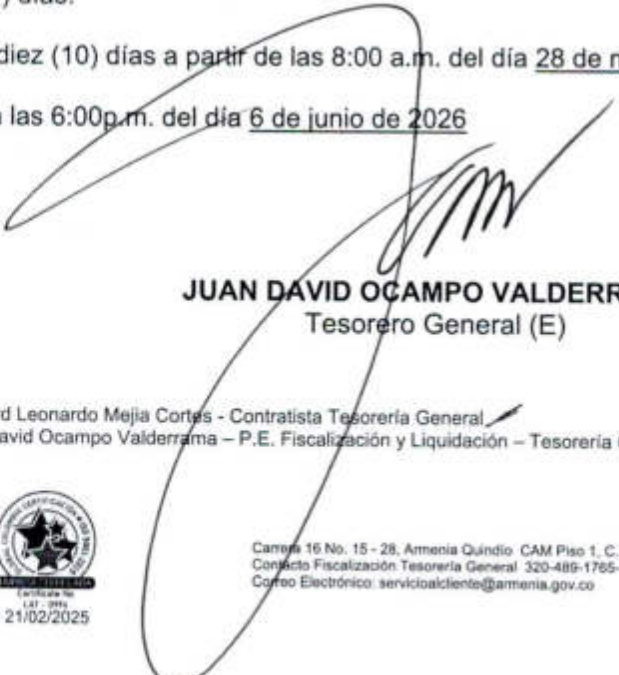
NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ARCHIVO ADJUNTO
LUIS OCTAVIO ARANGO QUINTERO	4.465.272	REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 16

Se advierte que cada una de las personas notificadas mediante la presente publicación cuenta con el término de dos (02) meses para la interposición del Recurso de Reconsideración de que trata el artículo 400 del Estatuto Tributario Municipal, el cual deberá interponerse ante este mismo Despacho, en la Carrera 16 #15-28 piso 1, Ventanilla de Servicio al Cliente (SAC), contados partir del día hábil siguiente al de la presente publicación.

La publicación de este AVISO se realizará conjuntamente en un lugar de acceso público de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido por el artículo 306 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, por el término de diez (10) días.

Fijado por diez (10) días a partir de las 8:00 a.m. del día 28 de mayo de 2026

Desfijado a las 6:00p.m. del día 6 de junio de 2026



JUAN DAVID OCAMPO VALDERRAMA
Tesorero General (E)

Elaboró: Richard Leonardo Mejía Cortes - Contratista Tesorería General
Revisó: Juan David Ocampo Valderrama – P.E. Fiscalización y Liquidación – Tesorería General

